



DIRECCIÓN ACADÉMICA CIRCULAR 07-26

Montería, 18/02/2026

Señores
PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES GRADOS 4º A 11º
E.S.C.

Asunto: Gobierno escolar

Reciban un cordial saludo.

Con motivo de cumplir con la implementación del nuevo **Gobierno Escolar 2026**, me permito presentarles documentos **anexos** relacionados así:

- Conceptos, requisitos.
- Cronograma de actividades.
- Carta de autorización de padres para **estudiantes aspirantes** al Gobierno Escolar, sea Personería o Consejo Estudiantil (debe ser devuelta diligenciada al Liceo).

Esta actividad es coordinada por la docente Lic. Natalia Ramírez Guzmán del área de Sociales. Cualquier información adicional pueden escribir al correo: natalia.ramirez@liceomonteria.edu.co

Sea esta una oportunidad para agradecerles el apoyo permanente e incondicional a su hijo(a) aspirante al Gobierno escolar en fomento del liderazgo y de la efectiva participación ciudadana.

Atentamente,

MAYRA IZQUIERDO LÓPEZ

Directora Académica



ANEXOS:

Proyecto pedagógico de educación para la formación democrática, participativa y de la paz

Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar es el mecanismo de participación de la comunidad educativa. Es el espacio en el que se ponen en consideración las iniciativas de sus miembros relacionadas con la organización y el funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), la adopción y verificación del Manual de Convivencia y la organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias de la institución.

Cada establecimiento educativo debe contar con un Gobierno Escolar conformado por los siguientes órganos:

- Rectoría.
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.
- **Consejo Estudiantil: representante estudiantil.**
- Consejo de Padres de Familia.

Consejo estudiantil: representante estudiantil.

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano de participación estudiantil. Está conformado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la institución, quien tendrá la responsabilidad de comunicar las inquietudes, propuestas y necesidades de su grupo.

Los estudiantes que lo integran deben ser elegidos durante las primeras semanas del calendario académico, mediante un proceso democrático y participativo.

Deberes y funciones

- ✓ Darse su propia organización interna.
- ✓ Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas relacionadas con el desarrollo de la vida institucional



CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES – GOBIERNO ESCOLAR 2026

FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO
Del 03 al 16 de marzo del 2026	Inicio de campaña electoral	Promover la formación de líderes que intervengan activamente en su desarrollo integral, tomando conciencia de la importancia de las normas y de la necesidad de diseñar mecanismos que fortalezcan la convivencia escolar.
Del 03 al 5 de marzo del 2026	Inscripción de aspirantes y entrega de autorizaciones firmadas por los padres de familia	Vincular a la comunidad educativa y a los padres de familia en el proceso de formación democrática.
Del 06 al 16 de marzo del 2026	Actividades lúdicas de los aspirantes a personería	Generar sentido de pertenencia institucional y fortalecer el ejercicio pacífico, participativo y democrático.
09 de marzo del 2026	Discurso de los aspirantes a la personería	Crear espacios de participación democrática para que los candidatos presenten sus propuestas e integren a la comunidad educativa.
18 de marzo del 2026	Elección estudiantil (representantes por grados y personero)	Identificar y ejercer las formas de participación ciudadana en el sistema educativo mediante el voto.



Liceo Montería

Montería, 18 de febrero de 2026

“La democracia no es un estado, es un acto. Y cada generación debe hacer su parte para ayudar a construir lo que llamamos sociedad justa.”

-John Lewis

Estimados padres de familia:

Con el propósito de formar líderes críticos y constructivos, con capacidad de gestión e intervención en las diferentes esferas sociales y en su desarrollo personal e integral, nuestra institución da inicio al proceso de conformación del Gobierno Escolar para el año lectivo 2026.

Este proceso se desarrolla conforme a la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Capítulo 2°, artículo 142, que establece: “Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico”, y en concordancia con el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de esta normatividad, el Liceo Montería inicia el proceso democrático para la elección y conformación de su Gobierno Escolar. Por lo anterior, solicitamos su apoyo y autorización para que su acudido(a) participe activamente en esta experiencia formativa.

Agradecemos su compromiso y acompañamiento en la formación democrática de nuestros estudiantes.

Firma del parente de familia o acudiente.

Cordialmente,

Natalia Ramírez Guzmán.

Docente encargada del Proyecto pedagógico de educación para la formación democrática, participativa y de la paz.

Correo: natalia.ramirez@liceomonteria.edu.co